

PI 244

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”;

RESULTANDO: que dicha Unidad Ejecutora solicita autorización para efectuar una trasposición de créditos presupuestales entre proyectos de inversión pertenecientes al mismo programa, del mismo Inciso y sin cambio de fuente de funcionamiento, a fin de incrementar los créditos presupuestales del Proyecto “Infraestructura de Gobierno Electrónico”;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada trasposición resulta necesaria y conveniente a efectos de incrementar los créditos presupuestales de inversión para el mencionado Proyecto, y poder así dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos;

II) que existe crédito disponible dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase la trasposición en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, según el siguiente detalle:

2020-2-10-0000373-

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzante Financiamiento 1.1

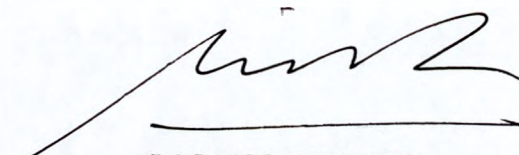
Proyecto de inversión	Denominación	Importe en Pesos	ODG	Moneda	Tipo de crédito
886	Seguridad de la Información	23.700.000	799	1	3

Programa 484 Política de Gobierno Electrónico

Proyecto Reforzado Financiamiento 1.1

Proyecto de inversión	Denominación	Importe en Pesos	ODG	Moneda	Tipo de crédito
883	Infraestructura de Gobierno Electrónico	23.700.000	799	1	3

2°. Comuníquese a la División Financiero Contable de Presidencia de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República.



LACALLE POU LUIS